



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

**APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
IZAMIENTO OBLIGATORIO DEL PABELLÓN
PATRÍO DÍA 21 DE MAYO DE 2022. /**

ORDENANZA N° _____/2022

PARRAL,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- f) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591, que fija el orden de subrogación en ausencia formalizada de la Titular, designando en esta oportunidad como Alcaldesa (S) de la Ilustre Municipalidad de Parral a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Administradora Municipal, Grado 6° E.M.S.
- g) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2022.
- h) La Resolución Exenta N° 119 de fecha 10 de mayo de 2022, emitida por Doña Priscila Verónica González Carrillo, Delegada Presidencial Provincial de Linares.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 119 de fecha 10 de mayo de 2022, se dispone el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante el día 21 de mayo de 2022.
- 2.- Que, la letra f) del artículo 73 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que a estas les corresponde, entre otras funciones, **“administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna (...)”**.
- 3.- Que, en cumplimiento de la letra l) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2022 el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad la presente Ordenanza.

DECRETO

I) **APRUEBESE**, la **“ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE IZAMIENTO OBLIGATORIO DEL PABELLÓN PATRÍO DÍA 21 DE MAYO DE 2022”**

II) **FÍJESE**, como texto de la referida Ordenanza el siguiente:



“Artículo 1: Dispóngase el Embanderamiento Obligatorio de la Comuna de Parral durante el día 21 de mayo de 2022.

Artículo 2: El cumplimiento y fiscalización de la disposición contenida en esta Ordenanza quedará entregada a Carabineros de Chile y Seguridad Pública (Inspectores Municipales).

Artículo 3: La infracción a la disposición de la presente Ordenanza será sancionada con multa de hasta una (1) UTM, y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo con lo que establece la Ley N° 15.231.

Artículo 4: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en la página web del municipio.

Artículo 5: La presente Ordenanza deberá publicarse en el sitio electrónico del Municipio y deberá encontrarse permanentemente en él.”

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE LOS ANTECEDENTES.



ALEJANDRA ROMÁN CLÁVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

MMHT/ARC/PMH/pms
DISTRIBUCIÓN:

A. COPIA PAPEL

1. Archivo Partes
2. Juzgado Policía Local

B. COPIA DIGITAL

1. Ilustre Municipalidad de Parral, Seguridad Pública (Inspectores Municipales) (francisco.pinochet@parral.cl) (Cecilia.morales@parral.cl)
2. Carabineros de Chile (guardia.3parral@carabineros.cl)
3. Ilustre Municipalidad de Parral, Relaciones Públicas (olga.galvez@parral.cl)
4. Ilustre Municipalidad de Parral, Secretaría Municipal (Alejandra.roman@parral.cl)
5. Ilustre Municipalidad de Parral, Dirección de Finanzas (paulina.manriquez@parral.cl)
6. Ilustre Municipalidad de Parral, Informática (Felipe.langevin@parral.cl)
7. Todos

